

GUÍA DE **INCIDENCIA** EN DERECHOS HUMANOS



Co-financiado por:



GUÍA DE INCIDENCIA EN DERECHOS HUMANOS



Instituto Nacional de Derechos Humanos

Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos

Miguel Luis Almunátegui Monckeberg

Carolina Carrera Ferrer

Jorge Contesse Singh

Sergio Fuenzalida Bascuñán

Roberto Garretón Merino

Claudio González Urbina

Luis Hermosilla Osorio

Enrique Nuñez Aranda

María Luisa Sepúlveda Edwards

Directora Instituto Nacional de Derechos Humanos

Lorena Fries Monleón

Equipo de trabajo

Viviana Cáceres Draper, INDH

Patricia Cocq Muñoz, INDH

Alberto Coddou Mc Manus, UDP

Fernando Espina Iglesias, INDH

Victoria Hurtado Pinochet

Fernando Krauss Ruz, CIC

Orieta Rojas Barlaro

Marcela Sandoval Osorio, INDH

Diseño

Estudio Cabeza de Ojo

Impresión

LOM Ediciones Ltda.

ISBN: 978-956-9025-37-2

Registro de Propiedad Intelectual: 231440

ÍNDICE

Presentación.....PÁG - 7

- El sentido de esta guía
- Sus Contenidos

Capítulo Uno: Noción de derechos humanos, aspectos.....PÁG - 13 históricos y normativos

- Surgimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- Rol del Estado: respetar y garantizar los derechos humanos
- Estado, sociedad civil y sistemas de protección internacional

Capítulo Dos: Qué es la incidencia política.....PÁG - 21

- ¿Para qué es necesaria la incidencia política?
- ¿Cuáles son las condiciones mínimas para que se pueda realizar un proceso de incidencia política?
- Pasos para la construcción de una estrategia de incidencia

Capítulo Tres: Mecanismos de exigibilidad jurídica administrativa.....PÁG - 37

- Estrategias de incidencia para la exigibilidad jurídica administrativa:
 - A- Litigio estratégico: nacional o internacional
 - B- Mecanismos administrativos
 - C- Mecanismos legislativos: cabildeo (o *lobby*)
 - D- Mecanismos internacionales

Capítulo Cuatro: Estrategia comunicacional.....PÁG - 51

- Principales pasos para la construcción de una estrategia comunicacional
- La vocería
- El espacio digital
- Las campañas

Capítulo Cinco: Principales tratados internacionales de Derechos Humanos.....PÁG - 61

- Tratados de Naciones Unidas
- Tratados Regionales sobre Derechos Humanos

PRESENTACIÓN

Esta guía es producto del trabajo colaborativo entre el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), la Corporación Innovación y Ciudadanía y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, quienes -en el marco del proyecto “Agendas regionales de derechos humanos en Chile”- realizaron las jornadas de formación para la incidencia en siete regiones del país durante el año 2012, en las cuales participaron organizaciones que trabajan en distintos temas de derechos humanos: medio ambiente, mujeres, memoria, justicia y reparación, diversidades sexuales, personas con discapacidad, pueblos indígenas, niños, niñas, jóvenes y migrantes, entre otros. Los contenidos abordados en estas jornadas constituyen la base de la “Guía para la incidencia en derechos humanos”.

El INDH tiene por objeto “la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional” (ley 20.405). Es este mandato normativo el que lo faculta para desarrollar acciones destinadas a generar y difundir información en instituciones del Estado, academia, sociedad civil, medios de comunicación, organismos internacionales, entre otros actores, buscando promover el conocimiento actualizado de los derechos humanos de manera de saber cómo hacerlos exigibles y cómo se pueden proteger.

La labor de promoción del INDH tiene directa relación con el concepto de incidencia. En la medida que se entregan herramientas que permiten a la ciudadanía realizar acciones que contribuyan a modificar situaciones que afectan el acceso y goce de los derechos de las personas, se hace un ejercicio integral de promoción e incidencia.

La influencia en los tomadores y tomadoras de decisiones y en la opinión pública es vital para avanzar en la protección de un derecho que puede estar siendo vulnerado. En efecto, incidir en derechos humanos puede significar “influir estratégicamente” en espacios político-administrativos como el Estado, las instancias locales y los foros internacionales relacionados con los derechos humanos. De ahí la importancia de una ciudadanía informada en derechos humanos, por este motivo, la “Guía de incidencia en derechos humanos” va dirigida especialmente a organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la amplia gama de los derechos humanos.

Lo anterior cobra especial importancia al constatar que uno de los rasgos que caracteriza al movimiento actual de derechos humanos es precisamente la ampliación de su campo de acción. Lo que antes se circunscribía casi de manera exclusiva a la lucha por las violaciones de derechos humanos en contextos de terrorismo de Estado o de conflicto armado y que tienen como respuesta estatal el avance en políticas de memoria, justicia y reparación, hoy se aprecia además en el trabajo de organizaciones que trabajan en agendas específicas en temas tan variados como la lucha contra la corrupción, los derechos de niños y niñas o la situación de la trata y el tráfico de personas. Más aún, este trabajo en agendas específicas tiene un componente central: la perspectiva de los derechos.

Existen innumerables guías y manuales para la incidencia que apuntan a distintos objetivos. Algunas de estas guías tienen un enfoque educativo y entregan información que permite a la ciudadanía encontrar recomendaciones para mejorar procedimientos y poder desarrollar sus actividades con mayor nivel de planificación e impacto. Otras guías tienen una perspectiva más estratégica y dan a conocer algunas claves para que la sociedad civil pueda llegar con sus causas a espacios de decisión nacional o internacional. Quizás el punto en común de este tipo de publicaciones es que buscan entregar orientaciones que contribuyan a fortalecer las acciones de la sociedad civil basándose, la mayoría de las veces, en la experiencia de aquellas organizaciones que han transitado los caminos más adecuados para lograr avances en el acceso y la protección

de los derechos humanos en distintos ámbitos.

Esta “Guía para la incidencia en derechos humanos” combina ambos enfoques. Por una parte, contiene información de carácter educativa que busca compartir algunos modelos o fórmulas que, dependiendo del contexto, pueden ser útiles para planificar y darle sentido a una acción de incidencia. Por otra parte, entrega información que puede ser usada de manera estratégica al momento de definir un mensaje o una acción que aspira a lograr resultados favorables para acceder a algún derecho o para protegerlo.

Aspiramos a que esta guía sea una herramienta de apoyo para las organizaciones que trabajan en distintos temas de derechos humanos. Muchas de las recomendaciones que contiene surgen de la revisión de la propia experiencia de organizaciones que han llevado adelante acciones de incidencia exitosas o que, no habiendo logrado el objetivo planteado, han generado aprendizajes muy valiosos que permiten emprender nuevas acciones con mayor efectividad.

EL SENTIDO DE ESTA GUÍA

Promover políticas incluyentes en derechos humanos implica, entre otras cosas, comprender los procesos de la sociedad civil y cómo sus organizaciones pueden verse fortalecidas al acceder a determinados espacios de incidencia.

Desde esta perspectiva, la incidencia no sólo apunta a generar cambios sociopolíticos, si no que busca modificar patrones culturales que permitan relaciones más igualitarias e inclusivas donde las organizaciones puedan hacer llegar sus mensajes y concretar sus acciones.

Las organizaciones sociales hoy en día enfrentan un conjunto de desafíos para incidir en derechos humanos. Dentro de estos desafíos está el cómo se relacionan con las instituciones estatales, cómo conforman alianzas más allá de sus propias agendas, cómo generan adhesión a sus causas en organizaciones y redes internacionales, cómo monitorean sus acciones y evalúan los impactos y logros alcanzados. En este contexto, la interlocución con el Estado es gravitante en materia de incidencia en derechos humanos, por cuanto implica trabajar no sólo en la línea de judicializar casos que impliquen vulneración de derechos, sino que también considerar como alternativas viables y complementarias las de participar en mesas de trabajo intersectoriales, hacer *lobby* o promover proyectos de ley y de políticas públicas. Para ello las organizaciones sociales deben enfrentar, por ejemplo, el desafío de construir alianzas con equipos especializados interesados en promover la defensa de los derechos humanos (por ejemplo, ONG especializadas o clínicas jurídicas de universidades). Otros desafíos se encaminan a agotar los esfuerzos en la justicia local y trascender a tribunales internacionales cuando se tiene al frente un caso que puede generar una incidencia mayor en el sistema de los derechos humanos.

Un desafío crucial es que las organizaciones puedan documentar los casos que llevan ante la justicia local o internacional. Se requiere de un esfuerzo específico en la línea de generar información cualitativa y estadística que permita fundamentar los temas. Esta tarea no sólo es necesaria para respaldar una causa jurídica, también se hace imprescindible al momento de discutir con las autoridades y preparar informes sobre el tema cuando se hace *lobby* en el Parlamento. Son imprescindibles en este sentido los registros y caracterización de vulneraciones de derechos.

Esta guía por tanto tiene un propósito orientado a la promoción en derechos humanos. Mientras la ciudadanía disponga de más y mejores herramientas para incidir, el avance en materia de derechos humanos se traducirá en una cultura más inclusiva y respetuosa de los mismos.

SUS CONTENIDOS

La guía ha sido estructurada de la siguiente manera:

- Un capítulo introductorio donde se hace referencia a la noción general de derechos humanos que prevalece en los consensos internacionales de tratados y convenciones, aspectos históricos que permiten comprender ciertos hitos que consagran el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el rol que el Estado y la sociedad civil pueden cumplir para que los estándares de derechos humanos se cumplan y sean mejorados en la medida que se constate que no son suficientes para garantizar la protección de un derecho.

- Un segundo capítulo donde se analiza el concepto de incidencia, explicando en qué consiste en la práctica incidir, los tipos de acciones en que se traduce la incidencia y los principales pasos de una estrategia de incidencia.

- Un tercer capítulo se concentra en los mecanismos jurídicos y administrativos de exigibilidad; de manera de entregar una mirada panorámica para saber cómo incidir en foros judiciales y políticos, qué mecanismos legales y normativos pueden ser más pertinentes en el ámbito nacional o internacional y cuáles son más efectivos si se considera el nivel de impacto.

- Un cuarto capítulo donde se revisa lo que es una estrategia comunicacional, explicando cómo se puede influir a través de esta estrategia y los medios disponibles para ello, tales como, los medios masivos, redes sociales y medios ciudadanos y comunitarios; así también se dan algunas claves para dar un uso estratégico a elementos centrales de una acción comunicacional.

- Finalmente, se entrega información sobre tratados y convenciones que conforman el cuerpo normativo internacional por el que los Estados suscriben acuerdos y comprometen la aplicación de estándares.

CAPÍTULO UNO: NOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, ASPECTOS HISTÓRICOS Y NORMATIVOS



CAPÍTULO UNO: NOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, ASPECTOS HISTÓRICOS Y NORMATIVOS

Los derechos humanos son un conjunto de atribuciones que tienen las personas por el sólo hecho de pertenecer a la humanidad y es una obligación para el Estado garantizarlos, respetarlos y protegerlos. El Estado es también responsable por no cumplir con su obligación sea ésta producto de su acción directa o por su omisión, es decir, por no generar las condiciones para que esos derechos estén garantizados o por no implementar las acciones adecuadas para proteger a las personas frente a la violación o amenaza de terceros.

Los derechos humanos son derechos inherentes, esenciales, propios a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos los seres humanos tienen los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Los Derechos Humanos son universales, irrenunciables, indivisibles y son jurídicamente exigibles.

Su universalidad refiere a que estos derechos pertenecen a todos los seres humanos. Esto que parece tan simple, ha sido para amplios sectores de la población mundial, una lucha permanente. Por ejemplo para las mujeres, avanzar hacia el reconocimiento de su calidad de sujetas de derechos ha sido y sigue siendo un largo y sistemático proceso de incidencia hacia tomadores de decisión. Lo mismo ocurre con otros sectores de la población, cuyos logros han sido más difíciles de alcanzar por su condición de minorías, como por ejemplo, los pueblos originarios y las diversidades sexuales.

El que sean irrenunciables implica que le pertenecen a cada uno y a cada una, por el sólo hecho de existir cada persona puede gozar de ellos y exigir su cumplimiento.

Que sean indivisibles alude a que los derechos humanos constituyen un cuerpo integral que no puede dividirse y en el cual todos los derechos que lo componen tienen igual valor e importancia. A toda persona le pertenecen todos los derechos y no sólo algunos, por lo cual no pueden respetarse unos derechos humanos y violar otros.

Su exigibilidad jurídica refiere a que toda persona tiene la posibilidad de solicitar que se garanticen sus derechos humanos y que estos sean recogidos en la Constitución y en las leyes de su país. Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.

SURGIMIENTO DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El surgimiento formal ocurre a partir de la creación de las Naciones Unidas, momento en que los Estados del mundo deciden organizarse para preservar la paz y el respeto a la dignidad humana, después de los horrores acontecidos en las dos grandes guerras mundiales.

Con este impulso, se elabora la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), a partir de la cual comienza a transitarse un ininterrumpido proceso de formulación de derechos referidos a distintos ámbitos del quehacer humano. Estas nuevas formulaciones recogen los planteamientos de amplios sectores o de minorías que logran, a través de procesos de incidencia, ser reconocidos como sujetos de derechos y considerados para la formulación de nuevos pactos o convenciones.

Según la evolución histórica de los derechos humanos, se pueden clasificar en diversos ámbitos de acuerdo a la materia que regulan:

- Derechos civiles y políticos: el fin de estos derechos es la protección de los derechos civiles y las libertades públicas. Estos derechos se consagran inicialmente en la "Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano", en Francia, en 1787. Estos derechos apuntan a garantizar la libertad de las personas, lo que requiere limitar la intervención del poder público en la vida privada de las personas, así como garantizar la participación de todos y todas en los asuntos públicos. Algunos de los derechos civiles son: el derecho a la vida, el derecho a la libertad ideológica y religiosa, el derecho a la libre expresión o el derecho a la propiedad. Algunos derechos políticos son: el derecho al voto, el derecho a la huelga, el derecho a asociarse libremente para formar un partido político o un sindicato.

- Derechos económicos, sociales y culturales, conocidos por su sigla DESC, cuya función es promover la acción del Estado para garantizar el acceso de toda persona a condiciones de vida adecuadas.

En la primera mitad del siglo XX surgen estos derechos, concretamente después de la segunda guerra mundial, consagrándose en la “Declaración americana de los deberes y derechos del hombre”, aprobada el 2 de mayo de 1948 y la “Declaración Universal de los derechos humanos” proclamada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Algunos DESC son: el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al trabajo o el derecho a una vivienda digna.

- Derechos de la solidaridad o de los pueblos: apuntan a fomentar la solidaridad entre los pueblos y las personas de todo el mundo, promoviendo relaciones pacíficas y constructivas que permitan enfrentar los nuevos desafíos a los que se enfrenta la humanidad. Entre estos derechos se encuentran el derecho a la paz, el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente limpio y de disfrute para todos y todas.

- Derechos de los sujetos: esta categoría es muy relevante porque da cuenta de la diversidad de los y las sujetas y permite contextualizar a los grupos humanos de modo que sea su experiencia la que dé lugar a nuevos derechos que recojan las particularidades que tiene cada grupo.

ROL DEL ESTADO: RESPETAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS

El Estado tiene la responsabilidad de respetar y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sus habitantes, sin distinción alguna motivada por raza, sexo, idioma, opción política, religión o cualquier otra diferencia.

Esta garantía y respeto deben expresarse en instrumentos jurídicos que, además de reconocer derechos a las personas, permitan su exigibilidad por parte de la ciudadanía, por tanto, debe expresarse en la Constitución y en las demás leyes, códigos, reglamentos y en las actuaciones de todo funcionario/a estatal.

Al suscribir y ratificar los tratados internacionales, el Estado se compromete internacionalmente al respeto de los derechos humanos a los que alude dicho tratado.

Un tratado es un acuerdo formal entre los Estados, que crea derechos y obligaciones para aquellos que forman parte del mismo.

La firma y ratificación de un Tratado por parte del Estado de Chile es muy importante porque: garantiza a las y los habitantes del país derechos específicos; el Estado Chileno asume obligaciones reales, de cuyo cumplimiento deberá dar cuenta al organismo internacional; se crean mecanismos para supervisar el cumplimiento de las obligaciones comprometidas; y permite que las y los habitantes soliciten reparaciones por las violaciones a sus derechos.

La ratificación de un tratado por parte del Estado de Chile implica que:

- el Poder Ejecutivo, en su calidad de representante del Estado en el campo internacional dirige la política internacional, firma o suscribe tratados y los somete a la ratificación en el Congreso. Una vez que los tratados se incorporan a la legislación nacional, es deber del Ejecutivo implementarlos a través de políticas y programas que resguarden los derechos allí contenidos. Asimismo, sugerirá proyectos de ley o reformas legislativas que adecuen la legislación nacional a los acuerdos adoptados.

- el Poder Legislativo, además de ratificar los tratados, debiera evaluar cuáles son las readecuaciones legales que se requieren para cumplir efectivamente con lo que se ha acordado.

- el Poder Judicial, debe ser capaz de considerar el marco internacional en su función de defensa de los derechos de la ciudadanía.

ESTADO, SOCIEDAD CIVIL Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Los Estados tienen la responsabilidad de promover, garantizar y respetar los derechos humanos, para lo cual deben realizar acciones destinadas tanto a adecuar la normativa legal interna como a impulsar políticas públicas que permitan la garantía de los derechos comprometidos en los distintos pactos y tratados suscritos.

A la sociedad civil le cabe un rol fundamental para que ello ocurra, fiscalizando, monitoreando, generando presión, activando mecanismos de protección y denunciando nacional e internacionalmente los incumplimientos del Estado. Es a través de la denuncia internacional que la sociedad civil incide en el sistema internacional de derechos humanos, de modo que este último cuente con los antecedentes necesarios para examinar el cumplimiento que hacen los Estados de los

distintos tratados.

Tanto los tratados que se adoptan como los mecanismos que se generan para evaluar periódicamente el cumplimiento de los acuerdos tomados por los Estados, forman parte del Sistema Internacional de Derechos Humanos, espacios tanto a nivel de Naciones Unidas como del Sistema Interamericano, donde los Estados se reúnen para acordar los estándares mínimos que toda sociedad debe garantizar para el acceso, goce y protección de los derechos humanos.

La dinámica de los sistemas de protección internacional depende en gran medida de las acciones que la sociedad civil emprenda al presentar, en las instancias que correspondan, denuncias que permitan visibilizar diversas vulneraciones de derechos, o bien, que permitan generar precedentes en la jurisprudencia internacional. Para ello la sociedad civil podrá disponer de diversas estrategias y deberá evaluar las coyunturas para decidir cuáles son las estrategias más apropiadas. Es importante tener presente que en ocasiones los dictámenes internacionales suelen convertirse en referencia para los sistemas locales de justicia.

Por su parte, los Estados deben dar respuestas fundamentadas a los incumplimientos de estándares de derechos humanos; esto va permitiendo que se avance en materia de protección y goce efectivo de los derechos. En tanto, la comunidad internacional debe estar atenta a los problemas emergentes de derechos humanos, los que al ser debatidos en las diferentes instancias internacionales pueden ir dinamizando los pronunciamientos del Sistema Internacional de Derechos humanos y esto se puede traducir en avances sustantivos para los derechos de las personas, incluso en el reconocimiento de nuevos derechos.

El Sistema Internacional de Derechos Humanos es la instancia en la cual se reúnen los Estados para acordar los mínimos que toda sociedad debe garantizar. Allí se elaboran y se adoptan los tratados, y se generan los mecanismos para evaluar periódicamente el cumplimiento que los Estados realizan a los acuerdos tomados.

CAPÍTULO DOS: QUÉ ES LA INCIDENCIA POLÍTICA



CAPÍTULO DOS: QUÉ ES LA INCIDENCIA POLÍTICA

La incidencia política es un proceso conducido por ciudadanos y ciudadanas organizadas destinado a influir en quienes toman las decisiones públicas, de modo de lograr aquellas transformaciones que las organizaciones desean alcanzar.

En este proceso se reestructuran las relaciones de poder entre la sociedad civil y el Estado, es decir, se producen cambios que permiten que la sociedad civil también tenga la capacidad de hacer que las cosas sucedan, ya que se construyen espacios donde la ciudadanía, incluso la más vulnerabilizada, participa exponiendo sus demandas y fortaleciendo sus procesos organizativos, ganando la posibilidad de participar e incidir en la formulación, gestión y fiscalización de las políticas públicas. Incidir en la formulación se refiere a participar en todo el proceso de elaboración de la política pública; hacerlo en la gestión permite participar en la implementación de la política, o sea, en el desarrollo de actividades, ejecución presupuestaria, toma de decisiones para llevarla adelante; por último, la fiscalización tiene que ver con el control, se refiere a la acción de asegurarse que se está haciendo lo que hay que hacer y correctamente.

Elaborar una estrategia de incidencia política permite a las organizaciones de la sociedad civil contar con un plan para que sus necesidades y demandas sean, a través de un proceso de diálogo, consideradas por los y las tomadoras de decisión en distintos niveles estatales, lo que requiere realizar acciones que permitan empoderar a las organizaciones sociales.

¿Dónde radica el poder de las organizaciones sociales? En el grupo de personas que participa activamente en la organización, aportando con sus propias habilidades, contactos e información y en su capacidad de convocatoria, de contar con otros y otras dispuestas a realizar un camino juntos para alcanzar los cambios necesarios para resolver los problemas que se desean enfrentar.

Para construir y consolidar ese poder, las organizaciones sociales pueden:

- Desarrollar campañas dirigidas a la comunidad para sensibilizarla y comprometerla con los cambios que se quieren realizar
- Enviar cartas a las autoridades para informarlas y sensibilizarlas acerca del problema que se quiere resolver
- Movilizarse a través de manifestaciones sociales, marchas o paros
- Distribuir panfletos, cartillas u hojas informativas
- Colocar carteles
- Y muchas otras acciones destinadas a sumar voluntades tras los objetivos que se han propuesto

Todas las acciones anteriores forman parte de la estrategia de incidencia política de las organizaciones sociales, es decir, del camino que las organizaciones han escogido para fortalecer su poder de modo de poder dialogar y negociar con las autoridades con mayores posibilidades para que sus propuestas sean consideradas.

En síntesis, a través de la generación e implementación de una estrategia de incidencia, que incluya organización y movilización ciudadana, las organizaciones de la sociedad civil pueden establecer un equilibrio de poder entre ellos y las instituciones estatales.

La incidencia política es un proceso de gestión llevado a cabo por un grupo ciudadano, que tiene como objetivo influir en las políticas públicas, en las decisiones y en la asignación de recursos dentro de los sistemas políticos, económicos y sociales, y también en las instituciones estatales.

¿POR QUÉ ES NECESARIA LA INCIDENCIA POLÍTICA?

- Para solucionar problemas detectados por la ciudadanía que requieran de la modificación de políticas públicas y de relaciones de poder. La acción ciudadana aporta al establecimiento de estructuras más participativas y transparentes de toma de decisiones.
- Para influir en aquellos y aquellas que toman las decisiones públicas cuando no existen las políticas adecuadas para resolver los problemas que la ciudadanía detecta. Ello requiere de la capacidad de la ciudadanía organizada y activa para aportar en la elaboración de propuestas de políticas.
- Para cambiar o eliminar políticas públicas que afectan negativamente a grupos determinados. La acción ciudadana muestra, reclama, presiona y negocia para lograr dichos cambios.
- Para sensibilizar y educar a quienes diseñan e implementan políticas públicas de modo que incorporen las propuestas ciudadanas en ese proceso. La ciudadanía negocia para incidir en las decisiones públicas.
- Para mejorar la calidad de la democracia. La participación ciudadana en las decisiones sobre el quehacer público acorta la distancia entre representantes y representados, y fortalece la democracia.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA QUE SE PUEDA REALIZAR UN PROCESO DE INCIDENCIA POLÍTICA?

Un proceso de incidencia política puede ser llevado a cabo sólo si se cuenta con, al menos, tres condiciones: un régimen político que permita la participación ciudadana; un objetivo que guíe la acción ciudadana; y la existencia de capacidades –tanto en la ciudadanía como en el Estado– para conciliar intereses diversos.

La primera condición de posibilidad de un proceso de incidencia es la existencia de un régimen democrático y de una sociedad civil poderosa, con espacios para la participación de la ciudadanía y con ciudadanos y ciudadanas dispuestas a participar y a situar, en un espacio de negociación con instituciones estatales, sus sueños y sus críticas. Se requieren organizaciones capaces de reivindicar derechos, expresar opiniones, controlar a sus autoridades e influir en las decisiones que afectan a la comunidad.

La segunda condición refiere a tener claridad sobre lo que se quiere lograr y sobre los actores que deben intervenir para que la meta sea posible. Esto remite al problema que se desea solucionar y fija, por tanto, el objetivo que se quiere lograr. De este modo, para llevar a cabo una estrategia de incidencia, es decir, para desarrollar un conjunto de acciones destinadas a alcanzar un determinado fin, es indispensable tener claridad acerca de lo que se quiere lograr y cuáles son los espacios en que la negociación de aquello será posible.

La tercera condición requiere de la capacidad de las partes de conciliar los intereses particulares con los intereses públicos. Para ello el instrumento es la negociación, el cual es un proceso comunicativo a través

del cual dos partes buscan un acuerdo común que permita cierta ganancia en los objetivos de cada una de ellas.

La negociación es posible en la medida que las partes tienen rangos de poder similares. Frente al poder de la institucionalidad estatal, el poder de la ciudadanía se construye con su organización, sus objetivos comunes y la capacidad de construir e implementar una estrategia que permita poner sus demandas de cambio en la agenda de la discusión pública.

PASOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INCIDENCIA

PASO 1: Selección y análisis del problema a enfrentar

Los problemas que desean enfrentar las organizaciones de derechos humanos a lo largo del país son diversos, y son también amplios y complejos.

Se debe escoger entonces un problema importante para la comunidad, cuya relevancia está dada porque es percibido como tal por amplios sectores de la comunidad.

Las organizaciones ciudadanas deben documentar el problema, es decir, desarrollar los efectos que ese problema provoca, la población afectada, los costos sociales y/o económicos asociados, etc. Esto exige que las organizaciones se informen y busquen antecedentes en diversas fuentes (a través de reuniones con actores sociales o estatales que puedan entregar mayor información; revisión de estudios o documentos referidos al problema los que pueden encontrarse en internet y redes sociales, y también directamente en algunos servicios públicos; análisis de discusiones públicas acerca del problema que hayan aparecido en los medios de comunicación; entre otros).

Con esa claridad, las organizaciones deben acordar el objetivo que quieren alcanzar.

Para elaborar una estrategia de incidencia se requiere traducir el problema a un objetivo de incidencia.

PASO 2: Elaboración de la propuesta

Luego de fijarse un objetivo se debe determinar qué cambios debieran producirse para alcanzarlo. Para ello se debe evaluar si el problema se produce por ausencia de política o normativa o si las existentes requieren modificaciones dado que no están resolviendo el problema.

Se evalúa cómo puede ser alcanzado el objetivo, es decir, qué cambios se requiere realizar en el ámbito de las políticas públicas o cambios normativos, considerando con realismo la viabilidad de dichos cambios. Aquí también puede ocurrir que el cambio pueda ser la creación de una política, de una normativa o de un programa a desarrollar por instancias estatales para prevenir la ocurrencia de un problema o para informar a la población acerca del mismo.

Para lograr mantener la fuerza y unidad de las organizaciones ciudadanas a lo largo del proceso de incidencia es vital que las propuestas cuenten con el respaldo de todas ellas y que sean realizadas considerando su viabilidad. En este sentido, es posible pensar en la propuesta "ideal" y "el mínimo aceptable", de modo de manejar alternativas más adelante durante el proceso de negociación.

La propuesta ideal es aquella que logra el objetivo, pero también puede ocurrir que aún no sea posible –porque no existe voluntad política, porque los recursos son insuficientes, porque aún no se tiene la fuerza suficiente, etc.- de lograr el objetivo final. Por ello debe evaluarse que otras soluciones intermedias serán consideradas como un avance, es decir, cuáles son los mínimos que, aunque no resuelven totalmente el

problema, provocan un adelanto que se considera significativo y que permite, por ahora, llegar a un acuerdo.

Se debe clarificar cuáles políticas, prácticas y actitudes se desean cambiar de modo de alcanzar el objetivo propuesto.

PASO 3: Análisis de poder

Una vez definido el objetivo se debe identificar a los gestores de políticas (tomadores y tomadoras de decisiones) y establecer los procedimientos a través de los cuales toman decisiones sobre ellas.

Pueden haber distintos niveles de decisión, los cuales se deben analizar para lograr establecer un camino preciso y efectivo de incidencia.

En este análisis, se debe clasificar a los actores de acuerdo al nivel de apoyo u oposición que se espera encontrar en ellos en la búsqueda de soluciones para el logro del objetivo definido. Asimismo, se debe evaluar el grado de influencia de cada uno de ellos, de modo de poder definir con la mayor precisión posible quiénes serán el “blanco” de la incidencia a realizar. Para realizar este análisis, es útil clasificar a los distintos actores involucrados en las siguientes categorías:

- Aliados reales, aquellos sujetos o instancias que desde el comienzo del proceso de acciones y negociaciones que se desea desarrollar, comparten esas opciones.
- Aliados potenciales, sujetos o instancias que podrían sumarse si se dirigen hacia ellos esfuerzos concretos de convencimiento y de motivación.

- Adversarios reales, aquellos que defenderán o propiciarán intereses distintos a los perseguidos por las organizaciones sociales.
- Adversarios potenciales, aquellos que es muy probable –de acuerdo a la información con la que se cuenta- que en el momento en que se negocie se alineen con los adversarios reales.

La definición de aliados y adversarios dependerá del interés concreto que se está intentando resolver, ya que determinados sujetos o instancias pueden ser en algunos aspectos fuerzas aliadas y adversarias en otros. En este sentido, es importante no considerar a los adversarios como enemigos y no generar, por ende, relaciones de odio y enemistad, sino que mantener las diferencias en el campo específico de las relaciones sostenidas en un momento determinado.

Se debe definir quiénes son aquellos agentes estatales que toman decisiones en torno al problema que se va a abordar de modo de definir quiénes serán los “blancos de incidencia”, con quiénes se deberá negociar y con qué posibilidades de acceso a ellos se cuenta.

En el análisis del poder, se debe evaluar también el poder de las organizaciones ciudadanas que se harán cargo de implementar esta estrategia de incidencia. Para ello es útil realizar un análisis FODA:

FORTALEZAS -Institucionales -Financieras -Organizativas -Políticas	DEBILIDADES -Institucionales -Financieras -Organizativas -Políticas
OPORTUNIDADES -Institucionales -Instrumentos disponibles: mecanismos de exigibilidad administrativa y jurídica -Posibles aliados	AMENAZAS -Institucionales -Posibles opositores

Conocer las fortalezas y debilidades propias, así como las oportunidades y amenazas del contexto en que se abordará el problema es fundamental para elaborar una estrategia de incidencia realista.

PASO 4: Diseño de la estrategia y plan de acción

La estrategia es el conjunto de actividades articuladas, programadas y dirigidas al logro del objetivo que las organizaciones ciudadanas se han fijado.

La estrategia de incidencia debe orientarse a influir en el “blanco”, de manera directa o indirecta, a través de aliados que se hayan detectado en el análisis de poder.

La estrategia de incidencia política se diseña para lograr el objetivo a través de la realización de acciones dirigidas a convencer, movilizar, neutralizar, presionar, generar opinión pública, coordinar y cabildear.

El cabildeo es muy importante para la incidencia política, y tiene como objetivo informar y sensibilizar a actores claves del ámbito de las decisiones públicas acerca del problema que se desea enfrentar y del objetivo que se quiere alcanzar. A diferencia de la negociación, en el cabildeo no se buscan acuerdos, sino que se intenta dar a conocer los planteamientos propios a agentes estatales que puedan cumplir un rol de apoyo cuando se inicie el proceso de negociación. El cabildeo se dirige a la búsqueda de alianzas con actores estatales. Las cartas a autoridades públicas informando acerca de un problema concreto de la comunidad, o las reuniones o conversaciones destinadas a sensibilizarlas acerca de las preocupaciones de la comunidad, constituyen acciones de cabildeo.

Mientras el cabildeo se dirige a informar para influir, la negociación se dirige a la búsqueda de acuerdos concretos.

La estrategia concluye cuando se alcanza el resultado esperado o el mínimo aceptable, el cual debe traducirse en una decisión por parte de las autoridades públicas que sea favorable al objetivo buscado por la ciudadanía. Si no se obtuvieran los logros esperados, las organizaciones debieran revisar la estrategia de incidencia política utilizada de modo de evaluar si las acciones no fueron las adecuadas o de si el contexto social y político no era el más adecuado para levantar las propuestas propias. Este análisis puede llevar a construir una nueva estrategia que permita mayores logros más adelante.

En esta estrategia se debe considerar las formas en las cuales se va a difundir el problema, el objetivo y las soluciones propuestas desde las organizaciones ciudadanas al resto de la ciudadanía. Para ello se debe construir una estrategia comunicacional, la cual por su importancia será desarrollada en el próximo capítulo.

El plan de acción debe definir:

- Tareas y cronograma (qué hacer y cuándo hacerlo): las organizaciones ciudadanas deben diseñar cada una de las acciones que deberán desarrollar para alcanzar su objetivo, y el momento en que deberán ser desarrolladas. Este cronograma de actividades es de gran importancia ya que el cabildeo, la presión internacional, las conferencias de prensa, foros, marchas y todas aquellas acciones que las organizaciones definan tienen el propósito de llegar al corazón del "blanco" y de generar las condiciones de poder que permitan a las organizaciones ciudadanas iniciar un proceso de negociación con las autoridades estatales. En el cronograma se debe definir la frecuencia con que se realizarán las evaluaciones, de modo de poder realizar —de ser necesarias— correcciones al plan diseñado.

- Recursos y responsables (con qué y con quiénes se cuenta): las actividades diseñadas deben ajustarse a los recursos materiales y humanos con que cuentan las organizaciones ciudadanas para implementar su plan de acción.

- Evaluación: la evaluación debe hacerse a lo largo de todo el proceso, no sólo al final, de modo de poder realizar en el camino los ajustes que se consideren necesarios en este plan de acción. En la evaluación final es útil reconocer tanto los logros como los fracasos, los aciertos como las dificultades, de modo que cada acción realizada se vaya considerando como una experiencia positiva y facilitadora de las próximas acciones.

<p>QUÉ SE QUIERE LOGRAR</p>	<p>Cuáles son los objetivos; cuáles son los cambios que se desean. Esto se debe formular de manera muy concreta.</p>
<p>QUÉ SE DEBE HACER PARA LOGRARLO</p>	<p>Cuáles son las acciones que se deben desarrollar para alcanzar el objetivo. Aquí hay acciones dirigidas a fortalecer a la organización, a sumar a otras, a cabildear y a negociar.</p>
<p>CUÁNDO SE DEBE HACER</p>	<p>Cuál es la secuencia, el orden en que se deben desarrollar las distintas actividades de manera de tener mayores posibilidades de lograr el objetivo. Se debe realizar un cronograma.</p>
<p>CON QUÉ RECURSOS SE CUENTA</p>	<p>Aquí se deben evaluar los recursos humanos y materiales con que cuenta la organización de modo de realizar una planificación realista, de acuerdo a sus posibilidades reales. También pueden incluirse entre las acciones a desarrollar algunas destinadas a aumentar estos recursos.</p>
<p>EVALUACIÓN</p>	<p>Qué se logró y qué fue lo que lo hizo posible. Qué no se logró y cuáles fueron las dificultades. ¿Había alguna posibilidad de revertir esas dificultades? ¿Por qué no? Si la había ¿Qué cambios debieron hacerse realizado en el plan?</p>

PASO 5: Monitoreo y evaluación

El monitoreo se refiere al proceso continuo de recolección y análisis de información para verificar en qué medida se están ejecutando las acciones previstas en la estrategia de incidencia. El monitoreo refiere a la acción de supervisar que se esté cumpliendo con el cronograma que se ha definido, de modo que la evaluación pueda centrarse en el impacto de las acciones definidas para el logro del objetivo, verificando si eran adecuadas o no, ya que a través del monitoreo se ha podido realizar seguimiento a que se cumplan aquellas actividades comprometidas.

Esto es importante ya que puede ocurrir que no se logre el impacto deseado porque las acciones no fueron desarrolladas o se realizaron en momentos distintos a los planificados, lo que redundaría en un menor impacto.

La evaluación, en cambio, es un momento de balance e interpretación del plan de incidencia y de la campaña comunicacional. Sirve para medir si se están logrando los efectos esperados y para enmendar rumbo y definir nuevas acciones en caso de que aquello corresponda. Aun cuando la evaluación forma parte del plan de acción, aquí se menciona como un paso adicional por la importancia que ésta tiene para tener mayores probabilidades de éxito en la implementación de la estrategia de incidencia política.

Mientras el monitoreo refiere al cumplimiento del cronograma, la evaluación apunta a analizar la adecuación de ese cronograma y de las actividades que contiene.

Como se ha señalado en este capítulo, la incidencia política es un proceso que puede requerir de un conjunto de estrategias para lograr los cambios que se desean. Habitualmente se requiere más de una estrategia, por ejemplo, una estrategia jurídica en el sistema de justicia nacional, una estrategia comunicacional, una estrategia de incidencia legislativa, una estrategia de acumulación de fuerzas propias (de sumar a otros y otras a la tarea de alcanzar los cambios que se desean), todas las cuales deben coordinarse de modo que produzcan sinergia, es decir, que se potencien y fortalezcan mutuamente para alcanzar el objetivo que la organización ha definido alcanzar a través del proceso de incidencia

PARA PROFUNDIZAR

Manual Incidencia Política, Comunicación y Formación de Coaliciones Ciudadanas.
Disponible en:

www.superacionpobreza.cl/biblioteca-archivos/manual.pdf

Manual básico para la incidencia política.

Disponible en:

www.ebpdn.org/download/download.php?table=resources&id=372

CAPÍTULO TRES: MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA



CAPÍTULO TRES: MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

Las organizaciones de derechos humanos han sido fundamentales para instalar en la agenda pública problemas de derechos fundamentales que el país debe enfrentar y resolver. Algunas de ellas han dedicado gran parte de sus esfuerzos a promover, fiscalizar y alcanzar la protección a los derechos fundamentales en Chile.

Lograr esa protección requiere muchas veces provocar cambios legales o administrativos, así como prácticas funcionarias, que aseguren que los ciudadanos y las ciudadanas puedan exigir el cumplimiento de esos derechos y que ello no dependa de las voluntades políticas o del criterio del funcionario o funcionaria de turno. Para que ello ocurra, la exigibilidad de derechos apela al goce o a la protección de un derecho de acuerdo a estándares que han sido consensuados en el Sistema Internacional de Derechos Humanos y en los sistemas locales de justicia.

Existe cierto consenso para señalar que los cambios sociales van empujando los procesos de reformas legales. Desde esta perspectiva, la sociedad civil es un motor fundamental de promoción del cambio. Así también, el rol de las organizaciones de derechos humanos es crucial para hacer visibles los incumplimientos del Estado en materia de garantía, promoción y protección así como en el reconocimiento de nuevos derechos que surgen a partir del desarrollo de las sociedades.

Esta tarea se dificulta cuando no se cuenta con respaldo ciudadano, lo que a veces ocurre cuando son nuevos derechos frente a los cuales no existe aún una comprensión y una sensibilización suficiente en esa materia. Allí la tarea para las organizaciones de derechos humanos será más grande y sus estrategias deberán ser diseñadas con plazos más largos y orientadas a la promoción, la comunicación y la educación sobre el contenido de esos derechos.

ESTRATEGIAS DE INCIDENCIA PARA LA EXIGIBILIDAD JURÍDICA O ADMINISTRATIVA

Las organizaciones de derechos humanos deben permanentemente poner a prueba a la institucionalidad estatal de modo de avanzar en su adecuación para el cumplimiento de su deber de promover, proteger y garantizar los derechos humanos en el país. Ello requiere el desarrollo de estrategias que apunten a distintas dimensiones de la institucionalidad, para lo cual se cuenta con al menos los siguientes ámbitos de acciones:

A- LITIGIO ESTRATÉGICO: nacional e internacional

El litigio estratégico es un litigio de impacto que implica seleccionar un caso para presentar en los tribunales de modo de demostrar a través de él las falencias de la legislación nacional en la materia que ese caso abarca. Al presentar estos casos, se requiere contar con abogados/as que no sólo presten servicios legales sino que logren comprometerse con la causa que se está levantando. Se busca cambiar las políticas, las normativas legales, de modo de no sólo dar respuesta a la persona representada en este caso en particular, sino a todas aquellas que viven problemas similares, a través de cambios estructurales en lo concerniente a las demandas de justicia, que fijen nuevas posiciones y modelos.

El litigio estratégico es un mecanismo para promover la vigencia de los derechos humanos a través de la utilización de los tribunales de justicia para provocar cambios legales o sociales mediante la presentación de demandas.

Llevar a cabo un litigio estratégico requiere:

- Elección de un caso: esta etapa requiere analizar la relevancia del problema de derechos humanos que se quiere levantar de modo de avanzar en los objetivos de promoción y garantía de derechos que la organización ha definido. La persona cuyo caso será presentado, “la víctima”, debe estar dispuesta a que su caso sea levantado como emblemático, ya que ello podría implicarle altos grados de exposición pública si las acciones diseñadas logran el impacto esperado.

- Selección del equipo jurídico: consultar con un abogado o abogada -quien puede ejercer en forma privada, a través de una Organización No Gubernamental (ONG) o clínica jurídica existente en algunas universidades del país, o ser funcionario/a de un servicio público de asistencia jurídica- las potencialidades del caso para levantar los derechos que la organización desea relevar. Si la decisión es que el caso tiene la potencia necesaria para cuestionar la garantía de derechos en el país, se debe definir cuál será el equipo jurídico que se hará cargo del litigio, el cual deberá estar dispuesto a participar de la estrategia definida por la organización para el avance en el respeto de los derechos humanos en ese ámbito de derechos.

- Construcción de la argumentación y revisión de jurisprudencia pertinente: este trabajo, que realiza la organización en conjunto con el equipo jurídico, permite definir la estrategia legal y las ideas centrales que se quiere instalar en la opinión pública y en los tomadores y tomadoras de decisión a partir de los derechos violados a partir del caso escogido.

- Diseño e implementación de la estrategia comunicacional: este tipo de litigio requiere ser apoyado por una estrategia comunicacional que permita dar a conocer tanto el problema de la persona querellante como su impacto en la sociedad. El litigio estratégico permite, eventualmente, acortar los plazos requeridos para instalar nuevas problemáticas en la agenda pública y también en la sensibilidad ciudadana, es decir, a través de esta acción se busca presionar para provocar cambios legales o

para sumar a otros sectores ciudadanos a la causa que se está impulsando.

- Gestión de alianzas y apoyos: es fundamental en el desarrollo de una estrategia de litigio emblemático captar atención y apoyo. Para ello una figura legal útil para las organizaciones de derechos humanos es presentar o gestionar que otras instituciones presenten un *Amicus Curiae*. Esta figura permite intervenir en un proceso judicial sin ser parte de él, presentando un escrito con una opinión legal, un testimonio no solicitado por ninguna de las partes del proceso o un informe en derecho sobre la materia del caso. La presentación de este escrito por parte de otras organizaciones suma fuerzas y muestra un interés público por el caso o tema que éste aborda.

- Monitoreo y evaluación permanente: las organizaciones deben evaluar los impactos del caso y la adecuación de las acciones realizadas para alcanzar el objetivo, de modo de poder realizar a tiempo los ajustes que se consideren necesarios.

El litigio puede ser un proceso costoso y consumidor de tiempo, ya que puede durar muchos años y se debe contar con recursos para mantener al equipo legal y todas las actividades necesarias para continuar el caso, por lo que se debe evaluar adecuadamente su uso sopesando si la decisión de la corte o tribunal puede resolver el problema o evidenciar las limitaciones de la normativa legal vigente para solucionarlo, así como si la decisión que allí se tome es generalizable. Asimismo, se debe evaluar qué posibilidades hay de convertir el problema en un tema comunicable y de interés para los medios. Para que el litigio estratégico tenga el impacto que se requiere, es fundamental la cobertura mediática del mismo. Un caso que es presentado por una organización o un conjunto de organizaciones, generará mucho más impacto en los medios que si la misma problemática la iniciara un particular.

Puesto que el objetivo del litigio estratégico es conseguir un cambio social amplio y que se trata de problemas de derechos humanos, los demandados serán siempre órganos del Estado.

El resultado esperado del litigio estratégico es la creación de nuevos estándares legales, garantizar la equidad para las mayorías discriminadas y también para las minorías en la misma situación.

Se puede lograr un avance en el resultado esperado aún cuando el caso se pierda, ya que su gestión puede haber permitido poner el tema que abarcaba en el debate, tanto en los tribunales como en los medios de comunicación, generando un precedente que puede ayudar a que otro caso similar no se resuelva de la misma forma.

Ejemplos de litigios estratégicos nacionales:

Caso Castilla (2012)

- Materia: medio ambiente.
- Estrategia: resistencia, manifestaciones públicas, litigio estratégico nacional, campañas por redes sociales y construcción de alianzas para potenciar las fuerzas propias.
- Resultado: se paralizó el proyecto. Se plantea la duda de si, por primera vez, las comunidades afectadas podrán hacer *forum shopping* en materia de acciones judiciales. Lo que siempre tuvieron los inversionistas, ahora estará en manos de las comunidades afectadas: acciones ante los tribunales ambientales y recurso de protección. Para algunos, fue un triunfo del Estado de Derecho ante la hegemonía de la experticia técnica.

Caso derecho al nombre transgénero (2008)

- Materia: derecho a la identidad.
- Estrategia: patrocinada por la Clínica Jurídica de la UDP, apoyada por ONGs de diversidad de género, se presentaron múltiples acciones de cambio de nombre.
- Resultado: se logró efectuar el cambio de nombre y no así de sexo registral. Con esta acción se van creando hitos que permitirán el reconocimiento a la identidad de personas transgéneras.

Una vez que se han agotado los recursos legales internos y no se ha logrado la solución esperada, es posible diseñar una estrategia para litigarlo internacionalmente. Para ello lo primero es su presentación en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos donde se evaluará su admisibilidad. Una vez que el caso es admitido, la Comisión intentará primero una solución amistosa con el Estado, la que de no ser posible implicará que el caso es remitido a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Este es un proceso muy largo, pero sus resultados tienen un alto impacto a nivel nacional.

Ejemplos de litigio estratégico en el Sistema Interamericano:

Caso "La última tentación de Cristo" (2001)

- Materia: libertad de expresión.
- Estrategia: agotar recursos internos, acudir a instancias internacionales, tener abogado connotado que lleve el caso, generar gran impacto mediático.
- Resultado: una reparación individual y capacitación a funcionarios; indirectamente, la Ley Antidiscriminación (cuyo motivo más directo fue la trágica muerte de Daniel Zamudio) dado que la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos confirma que la orientación sexual es una categoría protegida por las normas internacionales contra la discriminación.

Caso Atala Riffo (2011)

- Materia: igualdad y no discriminación
- Estrategia: agotamiento de recursos internos, exposición pública de Karen Atala, impacto mediático, acudir a instancias internacionales con la asociación de ONG Corporación Humanas, Libertades Públicas y Clínica Jurídica UDP.
- Resultado: una reparación individual y capacitación a funcionarios; indirectamente, la Ley Antidiscriminación (cuyo motivo más directo fue la trágica muerte de Daniel Zamudio) dado que la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos confirma que la orientación sexual es una categoría protegida por las normas internacionales contra la discriminación.

Caso Claude Reyes (2006)

- Materia: derecho a la identidad.
- Estrategia: Agotar recursos internos, acudir a instancias internacionales mediante ONGs y Clínica Jurídica UDP, generar repercusión mediática, presentar *Amicus Curiae* (terceros ajenos a un litigio voluntariamente ofrecen su opinión a través de un escrito que se refiere a relevar un punto de derecho u otro aspecto relacionado, para colaborar con el tribunal en la resolución de la materia objeto del proceso).
- Resultado: Ley de acceso a la información e incorporación del principio de probidad en el artículo 8 de la Constitución Política.
- Contraste: con el caso MTD Equity v/s Chile, en el cual no había grupos de presión. principio de probidad en el artículo 8 de la Constitución Política.

Tanto en el litigio nacional como en el internacional, es vital generar mecanismos de monitoreo, pues los efectos sólo se verán un tiempo después de las sentencias, así como constituir mesas de trabajo, realizar capacitaciones, etc., de modo de multiplicar el impacto del resultado del litigio.

B- MECANISMOS ADMINISTRATIVOS

Los mecanismos administrativos tienen la ventaja, por sobre los mecanismos legales, que tienden a ser resueltos con mayor rapidez y no siempre llevan un proceso judicial asociado. Sus desventajas refieren a que estos mecanismos dependen del gobierno, ya que es quien tiene en sus manos el Poder Ejecutivo, y actúa como juez y parte en el problema que se quiere resolver.

El fundamento de los mecanismos administrativos se encuentra en el derecho a petición, consagrado en el artículo 19 de la Constitución Política de Chile, inciso 14, que señala, que la Constitución asegura a todas las

personas el derecho a presentar peticiones a la autoridad sobre cualquier asunto de interés público o privado sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes.

Un segundo mecanismo administrativo que posibilita la exigencia de derechos es la Ley 19.880 referida a procedimientos administrativos, la cual establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado. Esta Ley otorga la posibilidad de presentar una reclamación ante la Administración que abre la posibilidad de su invalidación.

Ejemplo: Procedimiento de invalidación del Decreto Supremo referido a consulta indígena. El Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales presentó una solicitud formal de invalidación del Decreto Supremo 124 del ex Ministerio de Planificación (actual Ministerio de Desarrollo Social) en representación de dos personas: un mapuche y una aymara. Esta solicitud se sustentó en que dicho decreto vulneraba estándares internacionales de derechos humanos y disposiciones constitucionales y legales de Chile, tanto porque vulneró la ley sobre procedimientos administrativos como porque se elaboró sin consulta a los pueblos indígenas, vulnerando el Convenio 169 de la OIT.

Un tercer mecanismo administrativo es aquel que se sustenta en la Ley de Transparencia, Ley 20.285 sobre acceso a la información pública. El organismo encargado de velar por el cumplimiento de esta ley es el Consejo para la Transparencia, ante el cual se puede presentar un reclamo en caso que: un organismo público no entrega la información solicitada por un particular en el plazo de 20 días hábiles; cuando el organismo público deniega la solicitud de información; cuando el organismo no cumple con los deberes de transparencia activa que establece el artículo 7° de la Ley de transparencia referido a la información que debe mantener en forma permanente y actualizada en su sitios web.

Ejemplo: En el 2010 en diarios, radios y charlas se hacía referencia al “Plan de intervención de La Legua”. Ante la consulta de un ciudadano al Ministerio del Interior sobre la existencia de dicho plan, se entregó

información insuficiente que daba cuenta de la inexistencia del mismo. El Consejo Para la Transparencia le prohibió al Ministerio utilizar “nombres de fantasía” y sujetarse a las reglas sobre el ejercicio de potestades públicas.

C- MECANISMOS LEGISLATIVOS: *cabildeo* (o *lobby*)

El *cabildeo* o *lobby* en el Poder Legislativo puede ir dirigido a promover y aportar a un proyecto legislativo o a intentar detener un proyecto que se considera que atenta contra derechos fundamentales.

En el proceso legislativo se pueden distinguir tres etapas para las cuales las organizaciones de la sociedad civil deben definir actividades: la identificación de un problema para el cual se requiere una solución legislativa; la elaboración, discusión y aprobación de un proyecto de ley; y la implementación y cumplimiento de una ley.

Para realizar esta incidencia, las organizaciones deben fijar sus objetivos, lo que requiere conocer y comprender el problema para el cual se requiere un cambio legislativo y planificar una estrategia que permita que sea recogido por el Ejecutivo o por parlamentarios para la elaboración de un proyecto de ley. Para ello es necesario establecer nexos con parlamentarios/as para sensibilizarlos/as con respecto a ese problema, para darlo a conocer y para plantear las propuestas que se están elaborando. Este proceso también se puede iniciar con el envío de cartas a parlamentarios/as o con el desarrollo de actividades de movilización y activación ciudadana que permitan poner el problema y la necesidad de su solución legislativa en la agenda pública.

Una vez que el proyecto existe y se inicia su proceso de tramitación, es relevante monitorear y seguir su discusión legislativa, de modo de incidir en esa discusión, si es posible asistiendo a las Comisiones en las cuales ese proyecto es discutido o realizando acciones públicas que hagan

visible la opinión de las organizaciones con respecto a ese proyecto. Las acciones permiten además dar cuenta del interés existente en la opinión pública en relación a ese proyecto de ley, la que puede expresarse a través de columnas de opinión o de entrevistas en los medios a personas cuyas opiniones puedan fortalecer el *lobby* o potenciar públicamente el sentido de la ley.

Finalmente, cuando la ley ha sido aprobada, hay que intentar ponerla a prueba, de modo de evaluar si efectivamente cumple el objetivo del cual surge.

D- MECANISMOS INTERNACIONALES

Audiencias temáticas en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos se compone de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La CIDH elabora periódicamente informes sobre la situación de derechos humanos de los distintos países de la región. Las organizaciones de derechos humanos pueden solicitar audiencias temáticas a la Comisión para abordar alguna problemática particular frente a la cual considera necesario llamar la atención.

Para la solicitud de audiencias, la CIDH abre un plazo de postulación el cual comunica a través de su página web. Las organizaciones postulan enviando una carta breve (de una o dos páginas) a la secretaria ejecutiva de la Comisión Interamericana en la cual se plantea el fundamento del tema a tratar y la urgencia de hacerlo, relevando la importancia de los hechos. La Comisión calendariza las audiencias, por lo que a través de la revisión de dicho calendario las organizaciones se informan acerca de si su solicitud fue aceptada.

Informes sombra, lista de cuestiones previas y monitoreo de recomendaciones

En el Sistema Universal de Derechos Humanos existen diversos mecanismos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil pueden incidir para que desde dicho sistema se vele por que los Estados cumplan sus deberes en materia de derechos humanos. Para cumplir esa función, cada pacto o convención tiene un Comité, conformado por expertos/as independientes, que examina cada 4 años a cada país que ha suscrito dicho pacto de modo de evaluar el estado de cumplimiento de los acuerdos tomados.

Además de los Comités de tratados, existe el Consejo de Derechos Humanos, el cual realiza el Examen Periódico Universal (EPU), cuyo objeto es mejorar la situación de los derechos humanos en cada uno de los países miembros de la ONU. Cada país es revisado cada 4,5 años. El resultado de cada revisión es reflejado en un Informe Final en el cual se listan las recomendaciones hechas para el Estado examinado, y que el mismo deberá implementar antes de la próxima revisión.

La participación de las organizaciones no gubernamentales en este proceso puede realizarse a través de: participar en las consultas nacionales celebradas por los Estados examinados; enviar información sobre la situación de los derechos humanos en el país; cabildeo con miembros del Grupo de Trabajo; tomar la palabra en el Consejo de Derechos Humanos durante la adopción del informe; monitorear y participar en la implementación por parte del Estado examinado de las recomendaciones del EPU.

Las organizaciones de derechos humanos deben, por tanto, conocer las fechas en que el país deberá rendir cuenta ante el EPU o alguno de los Comités de tratados, para intentar incidir en las recomendaciones que dichos comités realicen al Estado. El calendario EPU, así como los períodos de sesiones de cada uno de los Comités de tratados, se pueden encontrar en la página web:

www.ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/HumanRightsBodies.aspx

Esta incidencia se puede realizar a través de:

- La presentación ante el Comité de informe sombras o informes alternativos:

los informes sombras son aquellos que responden al informe presentado por el Estado, en cambio el informe alternativo es un informe independiente, que puede abarcar todos los artículos de la Convención a la cual refiere o plantear sólo algunas inquietudes que las organizaciones que presentan el informe quieren relevar.

- Enviando al Comité preguntas para ser realizadas al Estado previo a la presentación del informe. Esto se llama “Lista de cuestiones previas”, las que son enviadas por el Comité al Estado después de revisar el informe que el Estado le presentó y antes de que se realice la sesión en la cual será examinado, a través de las cuales se le piden precisiones o referirse a temas que no fueron abordados.

- Monitoreando el cumplimiento del Estado a las recomendaciones realizadas por el Comité respectivo. Para ello las organizaciones pueden coordinar, analizar las recomendaciones y elaborar, por ejemplo, indicadores que les permitan evaluar el grado de cumplimiento del Estado a las recomendaciones realizadas. Esto será útil tanto para la elaboración de las estrategias de incidencia, como para contar con información que permita elaborar el informe alternativo la próxima vez que el Estado deba rendir cuenta ante el Comité respectivo.

La incidencia en el Sistema Internacional de Derechos Humanos constituye una gran oportunidad para las organizaciones de derechos humanos para exigir y fiscalizar al Estado y para activar a la ciudadanía en defensa de sus derechos humanos.

PARA PROFUNDIZAR

“Proceso de fortalecimiento de la CIDH”.

Disponible en: www.oas.org/es/cidh/mandato/fortalecimiento.asp

“El uso del sistema interamericano de derechos humanos”.

Disponible en:

http://www.ndipartidos.org/files/el_uso_del_sistema_interamericano_para_los_derechos_huma.pdf

“Manual de incidencia en el poder legislativo”.

Disponible en: www.cippec.org/Main.php?do=documentsDoDownload&id=55

CAPÍTULO CUATRO: ESTRATEGIA COMUNICACIONAL



CAPÍTULO CUATRO: ESTRATEGIA COMUNICACIONAL

Comunicar es transmitir información, poner en común, recibir y entregar información. Una estrategia comunicacional es la construcción de un camino que permita llegar al objetivo de dar a conocer a quienes se han definido como público prioritario aquello que se quiere comunicar, logrando influir y persuadir a otros y otras de modo que se sumen a las ideas, las acciones y objetivos que se desean alcanzar. Las estrategias comunicacionales son parte de estrategias más amplias e integrales, es decir, operan como acciones que contribuyen a posicionar los mensajes de la estrategia principal, de manera de generar adhesión en distintas audiencias, compartir información con actores políticos clave y promover en la opinión pública un debate sobre el tema que moviliza la estrategia.

A través de la implementación de una estrategia comunicacional, las organizaciones pueden dar a conocer su trabajo, sus ideas, sumar a otros y otras, sensibilizar con respecto a determinadas temáticas, impactar en tomadores/as de decisión, entre otros.

Una estrategia comunicacional es un conjunto de acciones comunicacionales planificadas en un tiempo determinado, destinadas a articular, difundir e incidir en otros y otras, en la opinión pública y/o en quienes toman decisiones.

PRINCIPALES PASOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRETEGIA COMUNICACIONAL

Una estrategia comunicacional se puede elaborar a través de los siguientes pasos:

1. Definir qué es lo que se quiere conseguir, cuál o cuáles son los objetivos de las acciones comunicacionales que se desarrollarán en el marco de

esta estrategia. Hay que tener objetivos para comenzar cualquier acción, ya que ellos permitirán orientar las acciones. Aunque pueden ir cambiando según la contingencia, es necesario establecerlos de base. Los objetivos ayudan por lo tanto a clarificar lo que se quiere hacer.

2. Definir a quiénes se quiere llegar con el o los mensajes que se difundirán a través de las distintas acciones comunicacionales que se llevarán a cabo: ¿a otras organizaciones sociales? ¿a la comunidad local? ¿a la opinión pública de la región o del país en general? ¿a las autoridades locales, regionales o nacionales? ¿a grupos específicos, como mujeres o jóvenes? A quienes se quiere llegar con el mensaje son definidos como grupos de interés.

3. Definir qué se espera que los y las destinatarias hagan a partir del mensaje que se les está enviando: ¿que se informen? ¿que se sensibilicen? ¿que se sumen a la causa? ¿qué cambien sus conductas? ¿qué consideren este mensaje en la toma de decisiones?

4. Definir el mensaje. Teniendo claros los objetivos, el público y la respuesta que se espera obtener, es posible establecer cuál será la forma de decir aquello que se quiere transmitir de modo de lograr el impacto deseado, esto es, encontrar el tono adecuado. Se quiere decir algo y ese mensaje debe traducirse en textos, imágenes, colores que reflejen ese algo que se quiere decir. Este es el mensaje o los mensajes clave, que contienen la información que se quiere transmitir y con la cual se busca influir en los grupos de interés, de modo de convencerlos sobre la importancia de los objetivos que se quieren alcanzar.

5. Definir con qué se cuenta para desarrollar las acciones comunicacionales, esto es tanto a nivel de recursos materiales como humanos. Habitualmente, las organizaciones no cuentan con recursos para acciones muy costosas, por lo que el esfuerzo de creatividad debe ser mayor de manera de poder lograr el impacto deseado a un mínimo costo económico. Durante 2011 el movimiento estudiantil dio un gran ejemplo de cómo llamar la atención y difundir sus ideas a un mínimo costo, como la corrida ininterrumpida

alrededor de La Moneda o la coreografía de Thriller, también frente a La Moneda, convocada a través de las redes sociales, y que logró sumar a cerca de 3.000 estudiantes.

6. Definir a través de qué medios se va a difundir el mensaje: ¿medios impresos? ¿medios digitales? ¿medios de comunicación masivos? ¿medios de comunicación locales? ¿actividades en el territorio? ¿agenda (priorización y ordenamiento cronológico de las actividades) de movilizaciones?

7. Definir cómo se va a evaluar el impacto de la estrategia comunicacional:

- A. Por el número de personas a las cuales se estima que se llegó con el mensaje.
- B. Por los cambios que se logran a partir del mensaje comunicado.
- C. Por la incorporación del mensaje en el discurso de otros actores públicos ajenos a la organización.
- D. Por la aparición del mensaje en los medios de comunicación masivos.

Los resultados en comunicación no son fácilmente medibles, pero es importante buscar mecanismos de evaluación que permitan mantener o revisar y enmendar la estrategia comunicacional que se está implementando.

Todas estas definiciones conforman la estrategia comunicacional, que como se observa es muy similar a un plan de acción, pero destinado solamente a la difusión de las ideas que las organizaciones quieren instalar en la comunidad local o en la discusión política pública regional o nacional.

Dentro de éstas, la definición de los medios a través de los cuales se va a difundir el mensaje, requiere una planificación adicional, por ello se denomina Plan de Medios.

CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS

El Plan de medios es la respuesta a la necesidad de llegar al público objetivo y lograr que éste reciba el mensaje.

Para ello, el primer paso del plan de medios es el análisis del escenario en el cual se desarrollarán las acciones comunicativas destinadas a relevar un problema definido como prioritario por la organización. Este análisis refiere al contexto coyuntural, es decir, a cuáles son los temas en la discusión pública en el momento en el cual se va a implementar el plan de medios de modo de buscar la manera de ligar el mensaje que se quiere transmitir con alguno de esos temas para lograr interesar a los medios de comunicación. También se requiere evaluar cuál es el mejor momento para realizar acciones para intentar instalar el mensaje en los medios, ya que hay momentos en que los medios están muy concentrados en algunas problemáticas que han provocado alto impacto en la opinión pública.

Asimismo, en función de a quiénes se quiere llegar con el mensaje, se debe definir –considerando los recursos con que se cuenta- los medios de comunicación a los que se desea acceder. En vista de lo anterior, es posible categorizar los medios de comunicación en medios masivos y en medios ciudadanos. Es útil listar cada uno de estos medios, evaluando los públicos a los que cada uno de ellos llega, de modo de analizar cuál de ellos impactará con mayor probabilidad a aquellos sectores a los cuales se desea llegar con el mensaje que la organización quiere comunicar. Este análisis permitirá definir hacia qué medios se deben destinar las energías para que el mensaje que se desea transmitir aparezca allí.

Ya identificados los medios nacionales y locales que influyen en la opinión pública a la que se quiere afectar, se debe diseñar la forma en que se llegará a ellos y las acciones que deberán desarrollarse para lograrlo. Para ellos es útil construir una base de datos con los medios escogidos y los contactos claves en cada uno de ellos.

Las acciones que se pueden diseñar para acceder a los medios son:

- Puntos de prensa, es decir, convocar a periodistas cuando se va a realizar una acción, por ejemplo entrega de una carta a alguna autoridad, de modo no sólo de lograr la cobertura en medios de la acción sino también de poder realizar declaraciones y contestar preguntas antes o después de la acción.
- Comunicados de prensa.
- Gestión de entrevistas.
- Envío a los medios de material fotográfico o difusión de una actividad que pueda ser de interés para los medios.
- Identificación de periodistas interesados en los temas de la organización y establecimiento de contacto con ellos y ellas.
- Seminarios.
- Gestión de columnas de opinión.
- Convertirse en una buena fuente de información: la vocería. La vocería es un factor clave, por lo que se destacará a continuación.

LA VOCERÍA

Es un elemento clave ya que los/as voceros/as son la cara visible de las acciones comunicacionales. Los medios de comunicación siempre necesitan de alguien que hable y les entregue información. Es relevante que la organización defina quiénes serán sus voceros o voceras, evaluando las características de los escogidos que justifican la decisión, entre las cuales están la capacidad de comunicar con claridad las ideas y acciones de la organización ante los medios, la capacidad de oratoria, la seguridad y convicción de sus planteamientos, entre otros aspectos. Los voceros o voceras son aquellas personas capaces de representar el pensamiento de la organización por sobre sus opiniones personales.

Una vocería exitosa es aquella que:

- Logra entregar un mensaje comprensible para el público al que quiere llegar a través del uso de un lenguaje adecuado al público objetivo, evitando tecnicismos o uso de siglas inentendibles para la mayoría de las personas, con capacidad de priorizar ya que nunca es posible decir todo lo que se quiere -especialmente a través de medios de comunicación masivos, donde el tiempo o el espacio es limitado-. La definición de lo que se quiere destacar debe haber sido realizada previamente por la organización, ordenando los datos y cifras que sustenten aquello que se quiere comunicar, así como definiendo aquellos ejemplos que permitan hacer más comprensible y permitan un mayor impacto del mensaje.
- Es creíble, no inventa información –y no tiene que hacer desmentidos posteriores-, da confianza, se “ve” coherente (su lenguaje verbal –lo que dice- está en sintonía con el tono que utiliza y con su lenguaje corporal –con los gestos y otros movimientos corporales).
- Es recordado o recordada, para lo cual debe utilizar un tono adecuado, no ser monótono, usar ejemplos interesantes que llamen la atención de la audiencia, y si es posible, usar el humor.
- Es empático o empática, es decir, tiene la capacidad de ponerse en el lugar de sus interlocutores/as y de construir su mensaje de modo que a aquellos/as les haga sentido.
- Se muestra seguro/a, con convicción, comprometido/a con aquello que está comunicando.

Las organizaciones pueden tener distintos voceros dependiendo del medio de comunicación o de la perspectiva que tendrá la discusión de la temática. Así podrá haber voceros más políticos y voceros más técnicos.

El espacio digital

En la actualidad, uno de los medios de difusión de mayor penetración, alcance, simpleza y economía, es Internet. Las redes sociales y los blogs se han convertido en una forma de difusión obligada para el activismo, ya que permiten dar visibilidad a las problemáticas de las comunidades y establecer redes a través de la web.

Principales herramientas digitales en la actualidad son:

- Blogger (www.blogger.com)
- Wordpress (www.wordpress.com)
- Bligoo (www.bliggoo.com)
- Facebook (www.facebook.com)
- Twitter (www.twitter.com)
- YouTube (www.youtube.com)
- Flickr (www.flickr.com)

Las campañas

Dentro de las acciones comunicacionales que puede contener una estrategia comunicacional, está la realización de una campaña.

Una campaña es una acción planificada para difundir algún mensaje clave para la ciudadanía, en la cual se escoge un mensaje simple y se diseña la forma en el cual ese mensaje será difundido repetidamente para asegurar su llegada al público objetivo.

Por ello, una campaña se compone de los distintos elementos que se han mencionado anteriormente: apariciones en medios, uso de redes sociales, página web, puntos de prensa, seminarios, marchas, panfletos, afiches, lienzos y otras acciones públicas.

Una campaña deber ser planificada en base a los siguientes factores:

- Mensaje: en una campaña el mensaje debe ser traducido a una consigna de alto impacto y fácil de recordar. Por ello, deberá definirse qué es lo más relevante en el problema que la organización quiere comunicar y transformarlo en una frase simple, que sintetice ese problema.
- Destinatarios: a través de la campaña, se puede tanto reducir como ampliar el grupo de destinatarios. Y esa debe ser una decisión que influirá tanto en las formas de la campaña –los medios concretos a través de los cuales esta se difundirá– como en los contenidos de la misma –el énfasis y el tono de la consigna dependerá de los y las destinatarias.
- Recursos: los recursos materiales y humanos determinarán el tipo de campaña que la organización se encuentra en condiciones de realizar. De acuerdo a esas limitaciones, se deberá buscar la forma más efectiva para instalar el mensaje.

PARA PROFUNDIZAR

Manual de comunicación para organizaciones de mujeres.

Disponible en:

http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&task=view&id=905&pub_id=1668&ml=1&mlt=s&tmpl=component

Manual para el diseño participativo de estrategias de comunicación.

Disponible en:

<http://www.vocesnuestras.org/sites/default/files/biblioteca/MANUAL%20estrategias%20de%20comunicacion.pdf>

CAPÍTULO CINCO: PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS



CAPÍTULO CINCO: PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

1. TRATADOS DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS

A- Declaración Universal de Derechos Humanos

Aprobada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Esta Declaración Universal fue el primer intento realizado por los Estados de definir, en un único documento, una nómina completa de los derechos del ser humano. Fue concebida, más que como un tratado, como una proclamación de los derechos básicos y de las libertades fundamentales, con toda la fuerza de un acuerdo universal. Su finalidad se describe como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse.

En esta declaración se establecen los derechos y las libertades fundamentales para todos los hombres y mujeres, entre ellos el derecho a la vida, a la libertad y la nacionalidad; a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; el derecho a trabajar, a recibir educación, a tener alimento y vivienda y a participar en el gobierno.

Texto completo disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

B- Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC)

Aprobado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966.

Los principios generales de este pacto son la igualdad y no discriminación respecto del goce de todos los derechos consagrados en el tratado y la obligación de los Estados de respetar, proteger y realizar los derechos

económicos, sociales y culturales. Aquí se reconoce, entre otros, el derecho al trabajo, con condiciones equitativas y satisfactorias, a sindicalizarse y hacer huelga, a la seguridad social, a la protección y asistencia a la familia, a un nivel de vida adecuado, a la salud física y mental, a la educación, y a participar de la vida cultural y a beneficiarse con el avance de la ciencia.

Texto completo disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

C- Pacto internacional de derechos civiles y políticos (PIDCP)

Aprobado y abierto a firma y ratificación el 16 de diciembre de 1966. Entra en vigor el 23 de marzo de 1976. Ratificado por Chile el 10 de febrero de 1972.

Los derechos reconocidos por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantizan la libertad y seguridad del individuo, así como el respeto, por parte del estado, de sus derechos políticos, a través de la libertad de expresión, culto, asociación y el derecho a la participación política.

Este Pacto cuenta además con el "Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos", del 16 diciembre de 1966, el cual faculta al Comité de Derechos Humanos para recibir y considerar comunicaciones de individuos que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto. También cuenta con el "Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte", del 15 de diciembre de 1989.

Texto completo disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>

D- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

Aprobada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General el 21 de diciembre de 1965, y modificada por resolución de la Asamblea General el 16 de diciembre de 1992. Entrada en vigor el 4 de enero de 1969. Ratificada por Chile el 7 de diciembre de 1989.

E- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW)

Aprobada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981. Ratificada por Chile el 7 de diciembre de 1989.

Es un tratado internacional de derechos humanos que protege los derechos y libertades fundamentales de las mujeres. En su preámbulo y sus treinta artículos, contiene principios para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres así como medidas que los Estados debieran considerar al elaborar sus agendas nacionales destinadas a eliminar la discriminación que impide o anula el acceso de las mujeres a sus derechos y limita sus oportunidades. Este tratado cuenta con un Protocolo Facultativo.

Texto completo disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

F- Convención sobre los derechos del niño

Aprobada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor el 2 de septiembre de 1990. Ratificada por Chile el 13 de agosto de 1990.

Esta Convención, de 54 artículos, reconoce que los niños y niñas –seres humanos menores de 18 años- poseen derecho al pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones.

Texto completo disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

G- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes. (CCT)

Aprobada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1984. Entrada en vigor el 26 de junio de 1987. Ratificada por Chile el 30 de septiembre de 1988.

Aun cuando muchos tratados hacen referencia a la tortura y su prohibición, esta Convención se convirtió en el primer instrumento internacional vinculante exclusivamente dedicado a la lucha contra la tortura. Esta Convención también cuenta con un Protocolo Facultativo que establece un sistema de visitas periódicas a lugares de detención, con el fin de evitar la posibilidad de que personas privadas de libertad, puedan ser sometidas a actos de tortura u otros malos tratos, las que estarán a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes.

Texto completo disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm>

H- Convención internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Aprobada por la Asamblea General el 24 de septiembre de 1993. Ratificada por Chile el 21 de marzo de 2005.

Es un tratado internacional que se refiere a los derechos humanos de aquellas personas que cruzan fronteras o se trasladan a otro país para trabajar. La CIPTMF se integra por 93 artículos que a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin distinción alguna.

Texto completo disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cmw.htm>

I- Convención de los derechos de las personas con discapacidad

La Convención se abrió a la firma el 30 de marzo de 2007 y entró en vigor el 3 de mayo de 2008. Chile ratificó la Convención y su Protocolo Facultativo el 29 de julio de 2008.

La Convención representa un cambio de paradigma en el trato de las personas con discapacidad: se ha pasado de una perspectiva médica o caritativa a un enfoque de derechos humanos, que vela por que las personas con discapacidad tengan acceso y puedan participar en las decisiones que influyen en su vida y solicitar reparación en caso de que se violen sus derechos.

Texto completo disponible en <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

J- Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007.

La Declaración establece un marco universal de estándares mínimos para la dignidad, bienestar y derechos de los pueblos indígenas del mundo. La Declaración aborda, entre otras temáticas los derechos individuales y colectivos incluyendo aspectos referentes a la identidad cultural, la educación, el empleo y el idioma. La Declaración también condena la discriminación contra los pueblos indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les atañen. De igual manera, la declaración garantiza su derecho a la diferencia y al logro de sus propias prioridades en cuanto al desarrollo económico, social y cultural. La declaración estimula explícitamente las relaciones de cooperación entre los Estados y los Pueblos Indígenas.

Texto completo en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/512/10/PDF/N0651210.pdf?OpenElement>

K- Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes

Este Convenio ha contribuido a un avance sustancial en el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas: como el reconocimiento de su carácter de pueblos, el respeto a sus formas de vida y de su desarrollo económico, el derecho sobre sus tierras y territorios.

Texto completo en <http://www.oitchile.cl/pdf/Convenio%20169.pdf>

L - Convenio internacional para la protección de personas de la desaparición forzada

Adoptada el 20 de diciembre de 2006.

Es un instrumento internacional jurídicamente vinculante que busca prevenir este fenómeno y reconocer el derecho de las víctimas y sus familiares a la justicia, la verdad y a una reparación.

La adopción de este instrumento representa un importante paso de la comunidad internacional para poner fin a esta práctica, que constituye una violación simultánea de varios derechos humanos.

Texto completo en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/disappearance-convention.htm>

Protocolos facultativos: complementos de algunos tratados, pactos o convenciones

Un protocolo facultativo es un tratado que complementa un tratado existente sobre los derechos humanos. Por esta razón, sólo los Estados que ya han aceptado la obligación hacia un tratado principal pueden ser considerados como Estados Parte de los protocolos facultativos.

Hay dos clases de protocolos facultativos:

- Los que refieren a un área relevante que había quedado fuera en el texto original de un tratado. Por ejemplo, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que considera la abolición de la pena de muerte; y
- Los que tratan sobre aspectos de procedimiento que pueden afectar la manera en la que un tratado funciona y se hace cumplir. Por ejemplo, el Protocolo Facultativo de la CEDAW que crea procedimientos para tratar y reparar las violaciones de los derechos establecidos en la Convención. Este Protocolo, fundamental para garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres, aún no ha sido ratificado por Chile.

2. TRATADOS REGIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS

A- Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José)

Noviembre de 1969.

Esta Convención es uno de los principales documentos continentales acerca del respeto hacia personas e instituciones.

Texto completo en http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

B- Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura

Entró en vigor el 28 de febrero de 1987.

Instrumento creado dentro de la Organización de Estados Americanos con el objetivo de prevenir y sancionar casos de tortura y otras actividades similares.

Texto completo en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-51.html>

C- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belem do Pará)

Adoptada en: Belem do Pará, Brasil el 9 de junio de 1994.

Su propósito es proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, ya que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Texto completo en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

D- Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas de la Organización de Estados Americanos

Adoptada el 9 de junio de 1994.

Esta Convención insta a los estados a no estimular o desarrollar la práctica de desapariciones forzadas, a tipificar estas conductas en la legislación penal interna y establece normas internacionales de cooperación administrativa y judicial.

Texto completo en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html>



Co-financiado por:

